

RES. 513/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000844, Ent. N°647/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la Licitación Pública N° 08/2019, para la construcción de una plaza en Barrio San Gabriel, ciudad de Tacuarembó”;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 2212/2019 de fecha 08/11/2019, autorizó el llamado y aprobó el Pliego Particular de Condiciones;

2) que la Dirección de Hacienda, con fecha 08/11/2019, informó que corresponde imputar el gasto derivado de la presente contratación, al Prog. 208.06.000, Sub Grupo Objeto 005.003.08.002 (otras edificaciones), cuya disponibilidad presupuestal es de \$ 24:302.902,28;

3) que se efectuaron las publicaciones de estilo en los siguientes medios: web de Compras y Contrataciones Estatales el 19/11/2019, revista especializada Guía Total el 20/11/2019, periódico local “Tacuarembó Ahora” el 21/11/2019, Diario “El Observador” el 22/11/2019 y Diario Oficial el 23/11/2019, siendo la antelación suficiente;

4) que en el acto de apertura celebrado el día 10/12/2019 se recibió únicamente la oferta de Inamerica S.A.;

5) que la Dirección General de Obras, con fecha 16/12/2019, realizó un análisis de la oferta aplicando los criterios de evaluación y la ponderación previstos en el Pliego que rigió el llamado, luego de lo cual concluyó que el precio cotizado por el oferente no presenta diferencias

significativas respecto del monto estimado por la Administración, por lo que sugirió adjudicar a Inamerica S.A.;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 23/01/2020, expresó que: a) la oferta de Inamérica S.A. es admisible en tanto la misma se ajustó a los requerimientos de las Bases y el oferente acreditó encontrarse en condiciones de contratar con la Intendencia; y b) teniendo en cuenta lo informado por el área técnica, sería recomendable adjudicar el llamado a la referida firma, por un monto total de \$ 16:892.423;

7) que el Intendente, por Resolución N° 165/2020 de fecha 28/01/2020, dispuso adjudicar, ad- referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal, a Inamérica S.A. por un total de 16:892.423 (IVA y leyes sociales incluidos);

8) que no consta información contable con imputación definitiva del gasto;

CONSIDERANDO: 1) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 y siguientes del TOCAF;

2) que en la medida que no se adjuntó el informe contable correspondiente (Resultando 8), no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 literal D) de la Ordenanza de este Tribunal N° 27, de fecha 22/05/958;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó la intervención preventiva del gasto, previa verificación de la imputación al rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.

- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó.
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC